



DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre de 2018

REF.: Oficio DGV/3189/18

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

RECIBI NOTIFICACION DE FALLO

19-OCT/18

ⓐ/BERTHA.



R.F.C. CAV1507213K1
AV. MARTIRES DEL 28 DE AGOSTO #273 INT. 4
COL. FRANCISCO FERRER GUARDIA
C.P. 91026, XALAPA VER.,
comercial_aldasa@hotmail.com
TEL. (228) 8159199
CEL. (044) 226.84725

Comercial ALDASA de Veracruz, S.A. de C.V.
Representante Legal: Alberta Velázquez Herrera
Av. Mártires de 28 de Agosto No. 273 int. 1,
Colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91026
Xalapa ver.
Teléfono 228 2053540
Comercial_aldasa@hotmail.com
Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0009-18, PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN BIODIGESTOR PARA EL PLANTEL POTRERO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su **DICTÁMEN TÉCNICO**, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas al **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN BIODIGESTOR PARA EL PLANTEL POTRERO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, en la partida por un importe de **\$439,476.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$70,316.27 (SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 27/100 M.N.), SIENDO UN**



DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

TOTAL DE \$509,792.93 (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

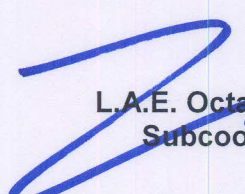

TERCERO.- Apercíbese a la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 19 de octubre del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al C. **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente. -----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-104S80823-009-18**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia. -----

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


L.A.E. Octavio Adolfo Fernández Trejo
Subcoordinador Administrativo


C. c. p. Archivo
EIG/OAFT/ORL*



DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa


Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre de 2018

REF.: Oficio DGV/3187/18

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

Jorge Alberto Zetina Menchi
JAZ Surtidora Institucional
Avenida Xalapa No. 358,
Colonia Progreso de Macuiltepec, C. P. 91130
Xalapa, Ver.
Teléfono 228-1056922
jazetino53@hotmail.com

Recibi 19/10/2018
Jorge A. Zetina M.


surtidora institucional

XALAPA VERACRUZ
CEL. 2281 05 69 22

Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0009-18, PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN BIODIGESTOR PARA EL PLANTEL POTRERO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su **DICTÁMEN TÉCNICO**, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas al **“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN BIODIGESTOR PARA EL PLANTEL POTRERO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, en la partida por un importe de **\$439,476.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$70,316.27 (SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 27/100 M.N.)**, SIENDO UN TOTAL DE **\$509,792.93 (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones



DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

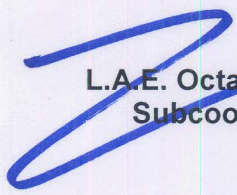
TERCERO.- Apercíbase a la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 19 de octubre del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-104S80823-009-18**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

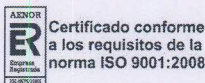
Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


L.A.E. Octavio Adolfo Fernández Trejo
Subcoordinador Administrativo



C. c. p. Archivo
EIG/OAFT/ORL*

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda , Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855
Jefatura de Infraestructura y Adquisiciones
oricol@conalepveracruz.edu.mx





DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre de 2018

REF.: Oficio DGV/3188/18

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

JA Comercial de México, S.A. de C.V.

José Antonio Meza Aldave
Chapultepec No. 34,
Colonia Encinal, C. P. 91180
Xalapa, Ver.
Teléfono 228-201-5185
comexiventas1@live.com

Presente.



Reciba notificación

José Antonio

19-10-18

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0009-18, PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN BIODIGESTOR PARA EL PLANTEL POTRERO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su **DICTÁMEN TÉCNICO**, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas al **“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN BIODIGESTOR PARA EL PLANTEL POTRERO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, en la partida por un importe de **\$439,476.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$70,316.27 (SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 27/100 M.N.)**, SIENDO UN **TOTAL DE \$509,792.93 (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS**



DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

PESOS 93/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----


TERCERO.- Apercíbase a la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 19 de octubre del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-104S80823-009-18**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


L.A.E. Octavio Adolfo Fernández Trejo
Subcoordinador Administrativo



C. c. p. Archivo
EIG/OAFT/ORL*





DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

Xalapa-Enríquez, Ver., a 19 de octubre de 2018

REF.: Oficio DGV/3190/18

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

C. P. Carlos Augusto Rebolledo Martínez

Encargado del Órgano Interno de Control en el
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
Presente

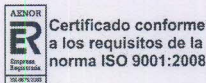
En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0009-18, PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN BIODIGESTOR PARA EL PLANTEL POTRERO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su **DICTÁMEN TÉCNICO**, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas al **“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN BIODIGESTOR PARA EL PLANTEL POTRERO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, en la partida por un importe de **\$439,476.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$70,316.27 (SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 27/100 M.N.)**, SIENDO UN **TOTAL DE \$509,792.93 (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda , Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855
Jefatura de Infraestructura y Adquisiciones
oricol@conalepveracruz.edu.mx



DIRECCION GENERAL

Subcoordinación Administrativa

requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la empresa **COMERCIAL ALDASA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 19 de octubre del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose al **C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente. -----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-104S80823-009-18**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia. -----

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


L.A.E. Octavio Adolfo Fernández Trejo
Subcoordinador Administrativo



C. c. p. Archivo
EIG/OAFT/ORL*

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda, Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855
Jefatura de Infraestructura y Adquisiciones
oricol@conalepveracruz.edu.mx

